

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



47-2017

Año XLI

29 de noviembre de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6123
MARTES 3 DE OCTUBRE DE 2017

Artículo	Página
1. INFORMES DE LA RECTORÍA	2
2. INFORMES DE LA DIRECCIÓN	2
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-17-017. Modificación presupuestaria N.º 003-2017 de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo	4
4. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-17-004. Modificación al <i>Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica</i> . Análisis	5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9907-2017. Escuela de Física. Modificación parcial del Bachillerato en Física y del Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	6
---	---

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6123

Celebrada el martes 3 de octubre de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6143 del 23 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Situación de la Sede Regional de Occidente

Comunica que, por solicitud del Dr. Henning Jensen, la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero y él fueron a apoyar el proceso de negociación a la Sede Regional de Occidente, acompañados de la Dra. Marlen León Guzmán. Explica que escucharon a la Dirección y al Consejo de Sede y, en ese momento, por intermediación de la profesora Esperanza Tasies, se logró el acercamiento con los estudiantes, quienes firmaron un acuerdo para desocupar el edificio. Resume que los estudiantes decidieron entregarlo hasta el día jueves, ya que ese día se tenía programada la audiencia de los rectores de las cinco universidades ante la Comisión de Asuntos Hacendarios; no obstante, los estudiantes consideraban simbólico continuar con la toma del edificio en el momento en que se llevaba a cabo la audiencia, con el fin de que las señoras y los señores diputados estuvieran informados del sentir de los estudiantes.

b) Audiencia en la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa

Informa que la audiencia se desarrolló de manera pacífica, a diferencia de años anteriores, en los que se dieron tensiones y un ataque hacia las universidades en general, pero muy particularmente hacia la Universidad de Costa Rica, por lo que se infiere que el proceso de aprobación del Fondo Especial de Educación Superior (FEES) no va a ser conflictivo. Aclara que el proceso de discusión del presupuesto culminará a más tardar el 31 de octubre.

c) Índice de transparencia del sector público

Expone los resultados del índice de transparencia del sector público. Detalla que, durante estos tres años, los resultados obtenidos como Institución han sido buenos; y se atreve a decir que los mejores de todas las instituciones valoradas. El primer índice se publicó en el año 2015, y se obtuvo una calificación de un 55%, por lo que la Universidad quedó en el tercer lugar; en el año 2016 se obtuvo una calificación de un 64%, y la Institución se colocó en el cuarto lugar; mientras que el presente año, el puntaje es el 82,08%, y logró ubicarse en el tercer lugar de 254 instituciones valoradas.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Exposición “El Túnel de la Ciencia”

El Consejo Nacional de Rectores remite el oficio CNR-376-2017, dirigido a todos los consejos universitarios de las universidades públicas, en el que comunica el acuerdo de la sesión N.º 19-2017, celebrada el 12 de setiembre de 2017, referente a la declaratoria institucional de la exposición “El Túnel de la Ciencia”.

La presente declaratoria institucional se emite con el propósito de brindar el apoyo interuniversitario necesario que permita, por medio de este evento, promover e impulsar las vocaciones científicas en Costa Rica.

b) Plan de mejora del CIST

El Mag. Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), mediante el oficio CU-CIST-17-09-158, comunica a la Dirección del Consejo Universitario que el grupo de coordinadores de las unidades del CIST y esa jefatura están trabajando en la implementación de una propuesta de mejora, dirigida al personal administrativo de este Órgano Colegiado, como parte del plan estratégico de la Unidad de Comunicación. Asimismo, con el fin de conocer la percepción que los miembros del Consejo Universitario tienen sobre el CIST, en aspectos como el clima organizacional, la comunicación y la calidad del servicio, entre otros, se ha programado una actividad para el 17 de octubre, a las 2:30 p. m., en la sala de sesiones, actividad que está a cargo de un facilitador.

c) Acuerdo de la UNA

La Universidad Nacional envía el oficio UNA-SCU-ACUE-1943-2017, dirigido a todos los consejos universitarios de las universidades públicas, en el que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNA, en la sesión ordinaria N.º 3668, artículo II, inciso V, del 21 de setiembre del año en curso, referente al pronunciamiento denominado: *La Universidad Nacional [...] Honra la libertad, la diversidad, la búsqueda de la verdad y la sustentabilidad*

natural y cultural, en beneficio del conocimiento, la equidad, la justicia y la dignificación de la condición humana, (Preámbulo, Estatuto Orgánico).

- d) Acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva

La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva adjunta, mediante el oficio ECCC-777-2017, el documento aprobado por la Asamblea de Escuela, en su sesión N.º VII-2017, realizada el 13 de setiembre del presente año, referente a la posición de las y los asambleístas en relación con la evaluación que realiza la Comisión de Régimen Académico.

Copias para el CU

- e) Horas asistente para la Comisión Instructora Institucional

La Rectoría remite copia del oficio R-6747-2017, dirigido a la Comisión Instructora Institucional, mediante el cual da respuesta a la nota CII-075-2017, en la que le informa que la Rectoría se encuentra en la mejor disposición de apoyar la Comisión Instructora Institucional con diez horas asistente, como soporte para el área legal.

- f) Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa envía copia del oficio OAICE-3182-2017, dirigido al Área de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes, en atención a la nota 10750-2017-DHR-(PE), exp. 215537-2016-SI. Al respecto, brinda una ampliación del informe OAICE-2224-2017, en el cual se le informa, en detalle, lo referente a los puntos 1 y 2, requisitos de comprobante de no deudas con la Institución, para la exoneración de matrícula y el reembolso del pago de matrícula y otros derechos y, con respecto al punto 3, cantidad de solicitudes de exoneración y reembolso y mecanismo de divulgación.

- g) Situación de la Sede Regional de Occidente

La Sede Regional de Occidente envía copia de la circular D-56-2017, mediante la cual comunica a los estudiantes y docentes de dicha sede los problemas que están teniendo para llevar a cabo los trámites normales que se realizan y aprueban desde la Dirección, y que responden a las áreas estudiantil, docente, administrativa, investigación y acción social, debido a la toma del edificio de la Dirección por un grupo de estudiantes.

- h) Situación de la Sede Regional de Occidente

La Rectoría remite copia del oficio R-6904-2017, dirigido a la Sede Regional de Occidente, en el que le reitera el apoyo que el Consejo de Rectoría ha dado a la Dirección y al Consejo de dicha Sede, en relación con la toma del edificio. A la vez, menciona que tanto la Rectoría como

las vicerrectorías han estado pendientes de la situación, desde el pasado 20 de setiembre, respetando siempre la autonomía de la Sede, así como la jerarquía institucional.

- i) Consejo Superior Estudiantil

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario envía copia del oficio TEEU-180-2017, dirigido a la Rectoría, mediante el cual comunica la conformación del Cuerpo Coordinador del Consejo Superior Estudiantil, por el periodo del 1.º de setiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, de acuerdo con la resolución TEEU-008-2017.

- j) Centro de Asesoría Estudiantil de Ciencias Sociales

El Consejo Asesor de la Oficina de Orientación remite copia del oficio OO-342-2017, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, en el que solicita que el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) de Ciencias Sociales se mantenga en la planta física que ocupa actualmente.

- k) Elecciones federativas

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario comunica, mediante la RES. TEEU-009-2017, la convocatoria a elecciones federativas.

II. Asuntos de la Dirección

- l) Juramentaciones

El jueves 28 de setiembre del año en curso, a las 3 p. m., se llevó a cabo la juramentación de la Mag. Victoria Hall Ramírez, vicedecana de la Facultad de Farmacia, por el periodo del 11 de setiembre de 2017 al 10 de setiembre de 2019; Esp. Donato Arnoldo Salas Segura, subdirector de la Escuela de Tecnologías en Salud, por el periodo del 15 de octubre de 2017 al 14 de octubre de 2019; M.Sc. Ernesto Rodríguez Montero, subdirector de la Escuela de Artes Musicales, por el periodo del 14 de octubre del 2017 al 13 de octubre de 2019.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Lic. Warner Cascante Salas, Dra. Teresita Cordero Cordero, M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, M.Sc. Carlos Méndez Soto, Srta. Iris Karina Navarro Santana, Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, Dr. Jorge Murillo Medrano y el Ing. José Francisco Aguilar Pereira.

- m) Admisibilidad

De acuerdo con el artículo 55 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el día de ayer, el abogado José Pablo Cascante Suárez remitió aquellos casos que no fueron admitidos, con información para que puedan evaluar, por medio de la Unidad de Información, si requieren más aspectos y para que este plenario conozca las razones del por qué no fueron admitidos.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFP-DIC-17-017, sobre la Modificación presupuestaria 3-2017, de Presupuesto ordinario y Vínculo externo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 003-2017, de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, mediante el oficio R-6018-2017, del 23 de agosto de 2017, la cual fue trasladada por la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para el análisis respectivo (CAFP-P-17-021).
2. La Modificación presupuestaria N.º 003-2017 presenta las variaciones al presupuesto, solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras; a saber: 5 Presupuesto Ordinario, 3 Empresas Auxiliares, 3 del Programa de Posgrado de Financiamiento Complementario y 3 del Fondo del Sistema de Conare. Las variaciones presentadas no afectarán de ninguna manera el cumplimiento del Plan Anual Operativo Institucional.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-112-2017 del 1.º de setiembre de 2017, hizo el análisis respectivo y realizó los siguientes comentarios:
 - 3.1. Sobre el movimiento presupuestario para trasladar recursos para la construcción del edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), se recomienda solicitar la Unidad Ejecutora del Plan de Mejoramiento Institucional referirse a los cambios presentados en el Programa de Inversiones y a la asignación de recursos de fondos corrientes para el financiamiento de proyectos incluidos en el empréstito con el Banco Mundial.
 - 3.2. En el caso del movimiento N.º 7, solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, únicamente se identifica, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Oficina de Administración Financiera (según oficio OAF-1752-2017), no se adjunta el visto de bueno de la Rectoría para el traslado de los fondos.

Adicionalmente, recomiendan que, para este proyecto específico, la Rectoría brinde seguimiento jurídico y administrativo al contrato.
4. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro N.º 20

Fuente de los recursos: Modificación N.º 003-2017

Descripción	Propuesta Comisión
Fondos Corrientes	₡335.744.915,00
Empresas Auxiliares	₡12.629.309,80*
Programa de Posgrados con Financiamiento Complementario	₡2.458.966,95
Fondo del Sistema de Conare	₡73.140.132,35
TOTAL	₡ 423.973.324,10

* Se excluyen ₡480.000.000,00 del movimiento N.º 7 del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

5. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, como función del Consejo Universitario, la definición de políticas generales institucionales y la fiscalización de la gestión universitaria.
6. Los objetivos del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de este Centro, son:

ARTÍCULO 2. Objetivos.

Son objetivos del CICAP:

- a) *Determinar, mediante investigación aplicada y asesorías, la situación organizacional de la gestión pública y organizaciones de la economía social.*
- b) *Realizar investigaciones básicas relativas a los campos de estudio del CICAP.*
- c) *Desarrollar métodos propios de gestión del Estado, así como estudiar y adaptar métodos internacionales de gestión y modernización en las organizaciones costarricenses.*
- d) *Relacionar la investigación desarrollada por el CICAP con los programas de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Unidades de Posgrado de la Facultad y del área de Ciencias Sociales.*
- e) *Promover la participación de estudiantes de grado y posgrado en el desarrollo de los proyectos propios del CICAP.*
- f) *Procurar, mediante suscripción de convenios, el apoyo y la colaboración de otras instituciones de enseñanza superior, del Estado y de otros organismos internacionales.*
- g) *Promover la formación y capacitación de investigadores y docentes, proporcionando las facilidades para su adiestramiento.*

- h) *Desarrollar actividades de Acción Social, las cuales, con base en la investigación, mejoren el desarrollo de los procesos en la gestión pública y organizaciones de economía social.*
 - i) *Garantizar la divulgación de los resultados de las investigaciones, proyectos y hallazgos de las asesorías realizadas en los proyectos del CICAP.*
7. El movimiento solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), mediante el consecutivo CICAP-720-2017, se excluye de esta Modificación presupuestaria, debido a que:
- 7.1. La información suministrada se encuentra incompleta, en virtud del procedimiento señalado para este trámite, en específico, según el oficio OAF-1752-2017. Además, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios ha tenido dificultad en la obtención de toda la información.
 - 7.2. Existe una incongruencia con respecto a la estimación del presupuesto total que estaría ingresando, producto del desarrollo de las fases restantes del proyecto, según información de los oficios CICAP-676-2017 y OAF-1752-2017, en donde se manifiesta una diferencia de aproximadamente \$15.000,00 (aproximadamente ₡8.850.000,00, tipo de cambio de ₡590).
 - 7.3. Es necesario ampliar información que permita comprender todos los elementos administrativos y presupuestarios del proyecto bajo el cual se solicita el movimiento.

ACUERDA

1. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.º 003-2017, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo por un monto de ₡423.973.324,10 (cuatrocientos veintitrés millones novecientos setenta y tres mil trescientos veinticuatro colones con 10/100).

Se excluye de esta modificación el movimiento solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) hasta tanto no se cuente con la información solicitada en los siguientes acuerdos.
2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar una auditoría de los proyectos de acción social ED-2183 Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción y ED-2577 Programa de asesoría técnica y consultoría, y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 15 de noviembre de 2017.
3. Solicitar a la Oficina Jurídica que emita su criterio jurídico sobre la ejecución y las implicaciones institucionales del contrato suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y la Universidad de Costa Rica, y lo presente al Consejo Universitario a más tardar el 15 de noviembre de 2017.

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social presentar un informe al Consejo Universitario sobre los proyectos de acción social ED-2183 Asesoría en arquitectura, diseño, urbanismo y construcción y ED-2577 Programa de asesoría técnica y consultoría, a más tardar el 15 de noviembre de 2017.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el dictamen CIAS-DIC-17-004, referente al *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, para consulta.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar, suspende el análisis del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*. Se continuará en la próxima sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9907-2017

Rige a partir del I ciclo del 2018.

Autoriza modificación parcial a los Planes de Estudios de Bachillerato en Física, código 210201 y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202 según solicitud en oficio EFis-922-2017 de la Escuela de Física.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0045-1975 del 18 de setiembre de 1975 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen al plan de estudios de Bachillerato en Física y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1963, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.
3. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN FÍSICA Y BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN METEOROLOGÍA		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Cambio de requisitos y creación de curso optativo.	VD-R-9741-2017	II ciclo del 2017
Creación de bloque optativo opcional.	VD-R-9507-2017	II ciclo del 2017
Cambio de requisitos, correquisitos y creaciones de curso.	VD-R-9422-2016	I ciclo del 2017

4. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Física en el artículo IX de la Sesión N.º 276, celebrada el día 28 del mes de junio del año 2017.

5. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio, es firmada por la persona que ostenta la Dirección de la Escuela de Física con el visto bueno de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, según consta en oficio EFis-922-2017 de fecha 10 del mes de octubre del año 2017.
6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programa de curso y la justificación académica para dicho cambio.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios de Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, entregado a la Dirección del CEA de fecha 14 del mes de noviembre del año 2017, diagnosticó positivamente la propuesta modificación parcial a los Planes de Estudios de Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología.
- 2.3 El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de las carreras de Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial a los Planes de Estudios Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones a los Planes de Estudios de Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología:

Bachillerato y Licenciatura en Meteorología

Bachillerato en Física

1.1 Creación de curso optativo:

SIGLA: FS-0209
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA PALEOCLIMATOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: FS-0327 o FS-0310, QU-0102
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato en Física

1.2 Actualización de la lista de cursos optativos.

Bachillerato y Licenciatura en Meteorología

1.3 Inclusión en la malla curricular del espacio optativo opcional según lo aprobado en la resolución

VD-R-9507-2017

SIGLA: OPT-
NOMBRE: OPTATIVA OPCIONAL*
CRÉDITOS: 0
CICLO: VIII

* Los cursos dispuestos para este espacio son los mismos del listado de cursos optativos para la carrera.

2. Se adjunta: (**)

- 2.1 las mallas curriculares actualizadas por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3 el oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 el derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias serán asumidas por la Unidad Académica según lo indicado en el oficio EFis-1081-2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 14 de noviembre de 2017.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

(**) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.